

## **I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

### **INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **Designación del delegado de protección de datos del Instituto Foral de Bienestar Social**

En el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que, si bien entró en vigor en mayo de ese año, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018. Al tratarse de un reglamento no necesita transposición al ordenamiento jurídico español, por lo que su contenido es directamente aplicable.

Esta norma europea, además de desplazar a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su reglamento de desarrollo, introduce una serie de cambios en cuanto al enfoque de la materia, evolucionando de un modelo basado en el control del cumplimiento a otro basado en la responsabilidad activa, que consiste en garantizar el cumplimiento diligente y efectivo de la normativa y ser capaz de demostrarlo. Se pasa así de un sistema formalista y cerrado a un sistema abierto de gestión de riesgos basado en la prevención y que exige anticiparse a la infracción.

En esta línea se inscribe la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos que se encuentra actualmente en tramitación.

El Instituto Foral de Bienestar Social adquiere el compromiso de ir avanzando en el desarrollo y puesta en marcha de normas, procedimientos, documentos de buenas prácticas, así como de dotarse de forma paulatina de los recursos adecuados a las necesidades del tratamiento de la información que gestiona en cada momento en virtud de las competencias que tiene atribuidas, con el objeto de garantizar la seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

El Instituto Foral de Bienestar Social, tiene la necesidad de adecuar su organización interna y sus procesos de trabajo para dar cabida a las previsiones de las nuevas leyes, lo que supone no solamente la introducción de medidas tecnológicas, sino la necesidad de adaptar toda la organización a las prescripciones de la nueva normativa y dotar de la necesaria cobertura jurídica a todos los acuerdos que al respecto se adopten.

El elemento central de este nuevo marco jurídico es el delegado de protección de datos (DPD), figura que el Reglamento General de Datos introduce como obligatoria cuando el tratamiento de datos personales es realizado por una autoridad u organismo público, y cuya misión consiste en facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales y actuar como intermediarios entre las partes interesadas.

Las funciones concretas del delegado se encuentran especificadas en el artículo 39 del reglamento y son las siguientes:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del reglamento y demás normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del reglamento y demás normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas del responsable o encargado del tratamiento en dicha materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Para ello, se deberá:

- Asegurar su participación en todos los asuntos relativos a la protección de datos.
- Proporcionarle los recursos necesarios para la realización de sus tareas.
- Garantizar que pueda actuar de forma independiente.
- Facilitar su acceso a los datos y operaciones de procesamiento.
- Comunicar oficialmente su designación.
- Permitir la formación continua.

Por tanto, como primera medida a adoptar para trabajar en la definición e implantación del nuevo modelo organizativo de seguridad del Instituto Foral de Bienestar Social resulta necesaria la designación del delegado de protección de datos, máxima autoridad en la materia, a cuyas instrucciones deberá someterse todo el personal de dicho instituto.

Haciendo uso de la facultad que el artículo 37.6 del RGPD establece en cuanto a la designación de un delegado de protección de datos que desempeñe sus funciones en el marco de un contrato de servicios, a propuesta de la diputada de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo de Administración del IFBS y previa deliberación de este consejo, en sesión celebrada en el día de la fecha se adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Designar a la empresa Vadillo Asesores Soluciones Jurídicas, SL, como órgano unipersonal para el desarrollo de las funciones y competencias de Delegado de protección de datos por cuenta del Instituto Foral de Bienestar Social de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de manera transitoria, mientras se tramita el correspondiente expediente de contratación del servicio de asesoramiento general en protección de datos.

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2018

*Presidenta del Consejo de Administración*

**MARIAN OLABARRIETA IBARRONDO**

*Directora Servicios Sociales del Instituto Foral de Bienestar Social*

**MIREN SARATXAGA DE ISLA**